



NAYARIT
GOBIERNO DEL ESTADO

SEPEN
SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA

| Fecha de Elaboración | | |
|----------------------|--|--|
| | | |

Autorizado por la H. Junta de Gobierno de los
SEPEN.

Acta Cuarta Sesión Ordinaria 2015
11 de Diciembre del 2015

| ELABORÓ |
|---------|
| |

| APROBÓ |
|--------|
| |

| VALIDÓ |
|--------|
| |



ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| I. OBJETIVO DEL MANUAL | 4 |
| II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS..... | 5 |
| III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO | 7 |
| IV. MISIÓN Y VISIÓN | 10 |
| V. ORGANIGRAMA | 11 |
| VI. OBJETIVO Y FUNCIONES | 12 |
| DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA | 12 |
| OBJETIVO | 12 |
| FUNCIONES | 12 |
| VII. AUTORIZACIÓN..... | 17 |



INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización de la Dirección de Educación Básica de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, permite conocer y llevar a cabo el cumplimiento de las funciones a desempeñar, así como la participación adecuada del elemento humano en el logro de los objetivos de la dirección.

Este documento es una herramienta que permite estructurar y establecer las funciones de la dirección; asimismo se presenta el objetivo del manual, antecedentes históricos, marco jurídico, misión y visión, diagrama de organización objetivo de la misma y glosario de términos, todo ello con el propósito de que el personal involucrado conozca y se apegue de manera irrestricta a sus tareas encomendadas.

La elaboración estuvo a cargo de la Unidad de Desarrollo Organizacional en colaboración con la Dirección de Educación Básica.

Es importante señalar, que el presente documento necesitará actualizarse de acuerdo a los tiempos y a las necesidades que se vayan presentando.



I. OBJETIVO DEL MANUAL

Presentar un instrumento normativo-administrativo que de a conocer la estructura orgánica y funciones de la Dirección de Educación Básica, con el propósito de proporcionar al personal involucrado una herramienta de apoyo para el desempeño de sus actividades.



II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La educación de los niños y jóvenes nayaritas a pasado por diferentes etapas que van desde el maestro rural hasta la especialización profesional de los docentes; dentro de este marco la federalización de la educación da origen en su primera etapa con la Dirección Federal de Educación Primaria como el órgano responsable de toda la educación en el estado, sin embargo el desarrollo mismo de la sociedad fue requiriendo cubrir mayores necesidades educativas por lo que se hace indispensable la búsqueda de soluciones y acelerar el proceso de descentralización.

A partir del 22 de marzo de 1978, con la creación de la Delegación General de Educación en el estado de Nayarit, se permitió contar con una estructura educativa completa para dar respuesta a la demanda educativa en cantidad y calidad, habiéndose logrado este objetivo y siendo congruentes con el proceso de descentralización, se actualizó la estructura educativa a través de lo que se denominó Unidad de Servicios Educativos a Descentralizar en el estado de Nayarit, de esta manera, a partir de 1993 se logran atender varios servicios como pensiones, préstamos a corto plazo, préstamos para carros, línea blanca, entre otros. Es así como la capacidad de respuesta atendió las necesidades de los maestros y del pueblo nayarita. Esta nomenclatura dura poco tiempo convirtiéndose en Servicios Coordinados de Educación Pública del estado de Nayarit en el año de 1984.

Finalmente con la descentralización que inicio a partir de 1978 y termina en 1992, el 6 de junio de ese año mediante el decreto 7510, se le da el nombre de Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN), como organismo público descentralizado.

Posteriormente se publica el 20 de junio del mismo año el decreto modificado 7513.



El 28 de Octubre de 1995, se expide el primer Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del estado de Nayarit (SEPEN), el cual fue abrogado posteriormente el 2 de enero de 2002 por el publicado en el periódico oficial y que contenía cambios en la estructura organizacional.

Nuevamente, el 29 de abril del 2006 se publica modificaciones, adiciones y creaciones en el Reglamento Interior de los SEPEN. Seis años después, el 15 de Septiembre de 2012, se publica un sumario donde se presentan nuevas adiciones y creaciones realizadas al mismo reglamento.

Finalmente, en febrero de 2013 se publicó la reimpresión al Reglamento Interior que incluye modificaciones, adiciones y creaciones.



III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 1917. Artículos 3, 5, 31 y 73.
Art. 3º, Fracción I
Art. 5º, Primero y segundo párrafo
Art. 73, Fracción XXV
- Constitución Política del Estado de Nayarit. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 1917. Artículos 9, 18, 43, 69, 136.
Art. 9º, Fracción III
Art. 18, Fracción VII
Art. 69, Fracción XI
Art. 136

LEYES

- Ley General de Educación Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993.
- Ley de Educación del Estado de Nayarit. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1994.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit. Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit (1.5.1. Art. 27), decreto 8325 21/dic/2000.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado 13 del Artículo 123 Constitucional.



DECRETOS

- Decreto 7510. A través del cual el H. Congreso del Estado libre y soberano de Nayarit representado por la XXIII legislatura, decreta: La creación del organismo público descentralizado “Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit”.
- Decreto 7513. Que reforma y adiciona a diversos artículos del similar número 7510, relacionado con el organismo descentralizado “Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit”.

ACUERDOS

- Acuerdo donde el organismo denominado “Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit” queda sectorizado en la Secretaría de Educación Pública del Estado, publicado en el Periódico Oficial el 15 de noviembre del 2000.
- Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB) 18 de mayo de 1992.
- Acuerdo administrativo: Que autoriza el ajuste al calendario escolar correspondiente al ciclo lectivo de referencia.



REGLAMENTO

- Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 2 de enero de 2002.
- Modificaciones, adiciones y creaciones realizadas al Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit mediante sumario publicado el día 15 de Septiembre de 2012.
- Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, reimpresión febrero de 2013.

MANUAL

- Manual General de Organización de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Capítulo VII, Artículo 23.

OTRAS DISPOSICIONES

- Programa para la modernización educativa 1989-1994.
- Plan nacional de desarrollo 1983-1989.
- Plan nacional de desarrollo 1989-1994.
- Plan nacional de desarrollo 1994-2000.
- Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.



- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

IV. MISIÓN Y VISIÓN

Misión.

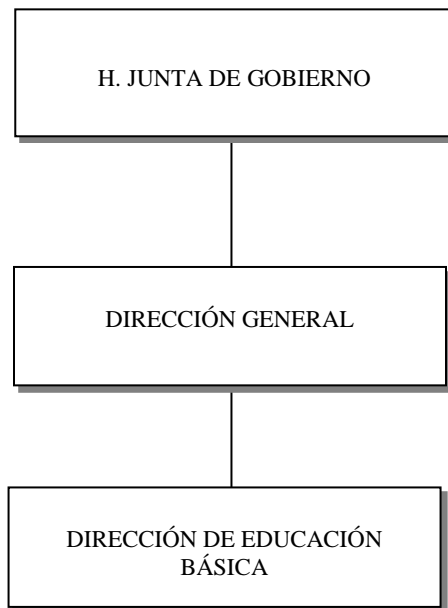
“Asumimos el compromiso de formar integralmente al individuo inculcándole valores, conocimientos y hábitos que le permitan desarrollarse y responder a las necesidades de su entorno social, económico y político, a través de un servicio educativo de calidad que sea equitativo y pertinente”.

Visión.

“Aspiramos a ser una Institución Educativa de calidad, con una cultura de servicio basada en la responsabilidad, el compromiso y la mejora continua que contribuya al desarrollo de Nayarit”.



V. ORGANIGRAMA





VI. OBJETIVO Y FUNCIONES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA

OBJETIVO

Conducir y evaluar las acciones educativas que se efectúan en todos los niveles y modalidades de educación básica, actuando como integradora para alcanzar los propósitos y metas que los lineamientos de la política general del Gobierno de la República y del Estado de Nayarit, plantean para impartir educación con equidad y pertinencia.

FUNCIONES

1. Adoptar las medidas correspondientes para que la educación básica, especial, extraescolar, física, indígena que se imparte por el organismo, se sujete a las normas técnico-pedagógicas, contenidos, planes, programas de estudio y métodos previamente aprobados.
2. Elaborar, organizar y coordinar los proyectos para la creación o reestructuración de zonas de supervisión escolar de la educación básica.



3. Informar a los titulares, lo relativo al contenido de los planes y programas de estudio, uso de apoyos didácticos y aplicación de técnicas e instrumentos para la evaluación del aprendizaje.
4. Supervisar en coordinación con los titulares de los niveles educativos, que la aplicación de las normas pedagógicas contenidos, planes y programas de estudios, métodos, materiales, e instrumentos para la evaluación del aprendizaje aprobados, se cumplan en todos los planteles que impartan la educación inicial, especial, básica y para adultos.
5. Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas y lineamientos aprobados para el desarrollo de la Educación Básica.
6. Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas técnicos y educativos correspondientes a la educación básica, conforme a los lineamientos establecidos.
7. Utilizar instrumentos de medición, supervisión y evaluación, a fin de obtener los parámetros que permitan determinar el rendimiento escolar, individual, por materia, grado y nivel educativo, así como también el desempeño docente.
8. Propiciar en coordinación con la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa, la calidad de los servicios educativos a cargo de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
9. Diseñar programas de apoyo con acciones encaminadas a la superación del proyecto de medios electrónicos en la educación básica, así como procurar la mayor cobertura del mismo.
10. Proponer en coordinación con el Director de Planeación y Evaluación Educativa, al Director General, los ajustes al calendario escolar para cada ciclo lectivo.



11. Solicitar a la Dirección de Servicios Administrativos, los recursos humanos, materiales y financieros que se requieran para el eficaz funcionamiento de las áreas que la integran.
12. Emitir y canalizar a la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa, opiniones respecto a la viabilidad de nuevos centros educativos para la educación inicial, especial, básica y de adultos.
13. Fomentar, promover y apoyar la participación del personal docente, personal de apoyo y asistencia a la educación y directivo así como la de padres de familia en los planteles dependientes de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a fin de propiciar la participación social en el proceso de modernización en los servicios educativos.
14. Promover y difundir en los niveles educativos, las normas pedagógicas, contenidos planes y programas de estudio, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación inicial, especial y básica.
15. Coadyuvar conforme a la legislación en vigor con lo conducente para la operación de un consejo escolar de participación social en cada escuela de educación básica.
16. Coordinar y supervisar que los registros, la administración y controles, de las parcelas escolares de cada una de las escuelas, se lleven de acuerdo a los lineamientos normativos establecidos.
17. Instrumentar y llevar a cabo acciones y mecanismos para evitar deserciones de los alumnos.
18. Impulsar la enseñanza de las asignaturas de la educación básica.



19. Organizar, dirigir y controlar las actividades de autoevaluación institucional de los planteles de educación básica en la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos.
20. Organizar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los niveles educativos, conforme a las normas y lineamientos establecidos.
21. Participar con otros órganos de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en la formulación de estrategias para mejorar la prestación de los servicios de educación básica en la entidad.
22. Supervisar el funcionamiento de su área, sobre el cumplimiento de las normas y los procedimientos emitidos, así como, proponer las adecuaciones para mejorar su aplicación, previa autorización del Director General.
23. Detectar y, en su caso, corregir las desviaciones que se presenten en el funcionamiento de los servicios de educación básica, como resultado de las evaluaciones realizadas.
24. Presentar, a la consideración del Director General, las propuestas de nombramiento del personal docente, administrativo y técnico.
25. Coordinar sus acciones con las áreas que integran los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a efecto de solicitar y, en su caso, proporcionar la información que requieran para su funcionamiento.
26. Coordinar sus acciones con la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa, para proponer al Director General proyectos de creación, crecimiento, fusión, o suspensión (temporal o definitiva) de planteles.



27. Supervisar que los registros, administración y controles de las tiendas escolares, se lleven de acuerdo a la normatividad aplicable.

28. Presentar al Director General los informes trimestrales del avance del programa anual que corresponde a esta dirección.

29. Coordinar y supervisar los programas de los niveles a su cargo.

30. Desarrollar aquellas funciones que le encomiende el Director General y que sean afines a las anteriores.



VII. AUTORIZACIÓN

El Presente Manual de Organización fue elaborado por

La Unidad de Desarrollo Organizacional

Autorizado por

H. Junta de Gobierno de los
Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit



SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT